JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-00643-00

El despacho en atención a la petición que antecede, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. contra JUAN CARLOS MONTOYA GOMEZ, BLANCA MARINA GOMEZ DE FERNANDEZ Y BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la demandada, con las constancias pertinentes,

CUARTO: De existir un saldo a favor de la parte pasiva, hacerse entrega del mismo a quien le fuere descontado, previo cumplimiento al numeral 2°.

QUINTO: En atención al escrito de terminación del proceso y de los informes de depósitos que se adjuntan al plenario, prontamente advierte esta judicatura que resulta pertinente la petición de entrega de dineros a la parte actora, ello como quiera que el presente proceso fue terminado por pago total de obligación.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívense las presente diligencias.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2° <u>j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy <u>08 de marzo de 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 015

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA